



**FAMMA**  
Cocemfe Madrid  
DESDE 1988

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## **Beneficios que aporta el certificado de discapacidad teniendo un porcentaje desde 33% al 64%**

### GENERALES

- **Programa de Ayuda a Domicilio:** FAMMA: casos de Atención Directa y ser menor de 65 años. Y en los Centros SS.SS.
- **Programa de Formación Profesional Ocupacional de personas con discapacidad:** En colaboración con el Fondo Social Europeo. Información en INEM y Centros Base.
- **Apoyo al Empleo en Cooperativas de Trabajo Asociado:** Información INEM.
- **Carné municipal de deporte especial:** Gratuidad a las Instalaciones Deportivas Municipales y a los servicios de uso libre que no precisen una reserva de espacio y tiempo determinado (piscinas...). Información en Ayuntamiento/ Junta Municipal
- **Centros para personas con discapacidad:**
  - ⇒ Centros Base
  - ⇒ Centros de Día
  - ⇒ Centros Ocupacionales.
  - ⇒ Centros de Rehabilitación de Personas con Discapacidad (C.R.M.F.).
  - ⇒ Centros de Atención a Personas con Discapacidad Física (C.A.M.F.).
  - ⇒ Centros de Atención a Personas con Discapacidad Psíquica (C.A.M.P.).
  - ⇒ Centros de Servicios Sociales
- **Contratación Indefinida para trabajadores con discapacidad:** Incentivos para la empresa (subvención por contrato, bonificación cuota Seguridad Social, subvención para adaptación puesto de trabajo, subvención para Formación Profesional, Deducción en el Impuesto sobre Sociedades.
- **Contratos Temporales** con características especiales para trabajadores con discapacidad:
  - ⇒ Para la Formación de Trabajadores con discapacidad.
  - ⇒ En prácticas para personas con discapacidad.
  - ⇒ Acogida al Fomento del Empleo.
  - ⇒ Para el Fomento de Contratación Indefinida.
- **Cupo de reserva no inferior al 5% de las vacantes:** Obligaciones de las Administraciones Públicas en la contratación de personas con discapacidad. Según Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.



- **Cupo no inferior al 2% de las plantilla:** Obligaciones de las empresas en la contratación de personas con discapacidad (empresas privadas con 50 o más trabajadores fijos).
- **Exención del Impuesto de Matriculación:** Información en Agencia Tributaria.
- **Exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica:** (Información Junta Municipal /Ayto.) Siendo el titular del coche la persona con discapacidad.
- **I.R.P.F.:** El Ministerio de Hacienda permite una deducción a quienes tengan condición legal de persona con discapacidad en grado igual o superior al 33%.
- **Programas de Estancias Temporales:** Información en Centro de SS.SS.
- **Residencia COCEMFE:** Plazas privadas y concertadas con la Comunidad de Madrid y con el IMSERSO.
- **Programa de Vacaciones para Personas con discapacidad:** Para discapacitados físicos dirigirse a COCEMFE (Eugenio Salazar, 2. Tel: 91 413 80 01).
- **Servicio de Mensajería MRW Solidario:** Precios reducidos para personas con discapacidad, españolas o residentes en España. Una misma persona podrá realizar hasta 5 envíos MRW Solidario al mes de un solo bulto. Destinos: Andorra, España, Gibraltar y Portugal. Más información en [http://www.mrw.es/servicios\\_transporte\\_urgente/MRW\\_solidario\\_personas\\_discapacitadas.asp](http://www.mrw.es/servicios_transporte_urgente/MRW_solidario_personas_discapacitadas.asp) y en el teléfono 902 300 400.
- **Trabajo Autónomo:** Información en INEM.
- **Tratamientos Directos:**

	Fisioterapia	Logopedia	Psicomotricidad	Atención Precoz	Psicoterapia
C. Base I	SI	SI	SI	SI	SI
C. Base II	SI	SI	SI	SI	SI
C. Base III	SI	SI	SI	SI	SI
C. Base IV	SI	SI	SI	NO	SI
C. Base V	SI	SI	SI	SI	NO
C. Base VI	SI	SI	SI	SI	SI
C. Base VII	NO	NO	NO	NO	NO
C. Base VIII	NO	NO	NO	NO	NO

**SI SU BAREMO DE MOVILIDAD ES POSITIVO (IGUAL O SUPERIOR A 7)**

- **ITV:** En cualquier ITV de la Comunidad de Madrid, las personas con discapacidad si precisan de adaptación en el vehículo están exentos del pago de la tasa por reforma (sí que pagan las revisiones periódicas). Inf: cualquier ITV.



**FAMMA**  
Cocemfe Madrid  
DESDE 1988

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- **IVA:** Aplicación del 4% en la entrega, adquisición o importación de prótesis, órtesis e implantes internos que se encuentren directamente relacionados con la discapacidad reconocida al comprador; asimismo en coches de personas con discapacidad (vehículos cuya tara no sea superior a 300 kg y velocidad inferior a 40 km/h, según Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, nº 20 del Anexo, así como su reparación); en sillas de ruedas para uso exclusivo de personas con discapacidad (así como su reparación).
- **Tarjeta especial de aparcamiento:** Para afectados en el aparato locomotor y graves problemas de ambulación, se necesita para ello el Dictamen Técnico Facultativo emitido por la Comunidad de Madrid, en el que conste el baremo de movilidad (el baremo ha de ser positivo): dicho documento lo otorga el Centro Base. Información Junta Municipal/ Ayuntamiento.
- **Reserva de aparcamiento:** Placa, una vez gestionada la tarjeta de aparcamiento. Información Junta Municipal/ Ayuntamiento

### SI ADEMÁS TIENE INGRESOS INFERIORES AL IPREM (532,51€/ mes)

- **Abono social de Telefónica:**  
Para solicitarlo hay que tener unos ingresos de toda la unidad familiar inferiores al IPREM (532,51€/ mes). En lugar de pagar la cuota mensual de la línea de 14 euros se paga un euro y medio. Información 1004
- **Tarjeta Azul de transporte:** La Tarjeta Azul es un nuevo título de transportes que se compone de un carné acreditativo personal, con los datos identificativos y la foto del titular, y de un cupón mensual, de utilización ilimitada en los servicios de la Empresa Municipal de Transportes, Metro de Madrid (zona A) y Metros Ligeros de Madrid (línea ML-1). El cupón mensual puede adquirirse en los quioscos de prensa.

#### Requisitos:

1. Estar empadronado en el municipio de Madrid.
2. Pertenecer a alguna de las siguientes categorías:
  - Mayores de sesenta y cinco años.
  - Pensionistas por razón de edad, gran invalidez o invalidez permanente.
  - Cónyuge o pareja de hecho de beneficiarios englobados en las dos categorías anteriores.
  - Personas con discapacidad (grado de discapacidad del 33% o superior), mayor o menor de 18 años.
  - Personas valoradas como dependientes, en cualquiera de sus grados.
3. No percibir por ingresos totales individuales una cantidad superior **Tres Veces** al Indicador Público de Rentas de Efectos Múltiples (IPREM). En el caso de las personas con cargas familiares distintas del cónyuge o en caso de personas con discapacidad, deberá consultar los **requisitos específicos**.

Para solicitarlo hay que ponerse en contacto con el 010 para pedir cita.

## CON OTROS REQUISITOS

• **Ayudas para transporte en taxi de la Comunidad de Madrid:** Según convocatoria (entre los requisitos no debe poseer vehículo propio). Información en Centro de SS.SS. Uno de los requisitos es ser menor de 65 años. Criterios de concesión:

- ⇒ Asistir al centro de trabajo.
- ⇒ Asistir a Centros ordinarios de formación, capacitación y reconversión profesional.
- ⇒ Atender necesidades de movilidad.
- ⇒ Asistir a clases para la obtención del carné de conducir.
- ⇒ Asistir a actividades de convivencia, culturales, ocio y tiempo libre.

• **Ayudas individuales de la Comunidad de Madrid:** Según convocatoria. Información en Centro Base o en FAMMA. Tiene varios requisitos, entre ellos se establece todos los años un baremo económico y no ser mayor de 65 años. Tipos de ayudas:

- ⇒ Atención especializada en Centros Residenciales.
- ⇒ Adquisición y /o adaptación de vehículos.
- ⇒ Eliminación de barreras en vehículo.
- ⇒ Adquisición de sillas de ruedas no contempladas por el sistema sanitario.
- ⇒ Adaptación funcional de la vivienda habitual.
- ⇒ Adquisición de audífonos, gafas, lentillas, no contempladas en el sistema sanitario.
- ⇒ Adquisición de ayudas técnicas.
- ⇒ Ayudas derivadas de su discapacidad que deban ser atendidas.

• **Asistencia Sanitaria** para Personas sin Recursos Suficientes (IMSALUD).

• **Familia numerosa:** Se considera familia numerosa la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes, o dos hijos con discapacidad.

Se equiparán a las familias numerosas las constituidas por:

- Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65% con dos hijos, sean o no comunes.



**FAMMA**  
Cocemfe Madrid  
DESDE 1988

---

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
FÍSICA Y ORGÁNICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- El padre o la madre separados o divorciados con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica.
- Dos o más hermanos huérfanos en los supuestos recogidos en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

Las solicitudes podrán presentarse en el Servicio de Familia Numerosa, C/ Gran Vía, 14, Horario: De 9:00 a 14:00 horas. Tfno.: 91.580.35.03/ 23 / 25 , en cualquier Registro, de la Comunidad de Madrid, preferentemente en el Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única.